

ACUERDO DE CONCEJO N° 062 –2025–MDB

Breña, 31 de octubre de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

VISTO:

El Memorando N° 079-2025-GGA/MDB de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 012-2025-OGPP/MDB de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 049-2025-OGAJ-MDB de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1260-2025-MDB/GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 001-2025-CSCGA de la Servicios Comunales y Gestión Ambiental del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Breña; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Asimismo, el artículo 41° de la mencionada Ley, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 88°, numeral 3) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 518-2019-MDB señala que las Comisiones de Regidores tienen por finalidad efectuar estudios, formular propuestas y proyectos de normas municipales o servir como órganos consultivos para temas de fiscalización o generación de dictámenes (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 060-2023-GM/MDB se aprueba la Directiva N° 021-2023-GM/MDB Directiva de Procedimiento para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de cooperación interinstitucional con entidades nacionales e internacionales públicas y privadas";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 620-2025-MDB de fecha 30 de junio de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, el Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, es un organismo público descentralizado adscrita a la Municipalidad Metropolitana de Lima, creada mediante Decreto Ley N° 17528, de fecha 21 de marzo de 1969, con persona jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica; teniendo como función promover, organizar, administrar, desarrollar y mantener los parques metropolitanos, zonales, botánicos y zoológicos de la provincia de Lima con fines recreacionales,



Breña

Vivamos
Bien

"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente, así como de la regulación y control de las áreas verdes que impacten el medio ambiente metropolitano;

Que, mediante Memorando N° 079-2025-GGA/MDB la Gerencia de Gestión Ambiental, remite el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Breña y el Servicio de Parques de Lima para el Programa de Arborización Urbana Lima Verde", luego de las revisiones efectuadas, concluyendo que la información proporcionada resulta pertinente y suficiente para los fines planteados, considerando que el contenido del proyecto incorpora aspectos técnicos y operativos necesarios, con la finalidad de fortalecer el desarrollo ambiental y promover la mejora sostenibles de las áreas verdes del distrito, en beneficio de la comunidad, el mismo que deberá firmarse con eficacia anticipada al 25 de julio de 2025;

Que, mediante Informe N° 012-2025-OGPP/MDB la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite Opinión Técnica Favorable para la viabilidad y prosecución a la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Breña y el Servicio de Parques de Lima para el Programa de Arborización Urbana Lima Verde", derivando los actuados para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 049-2025-OGAJ-MDB la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable y procedente legalmente respecto al proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Breña y el Servicio de Parques de Lima para el Programa de Arborización Urbana Lima Verde" con eficacia anticipada al 25 de julio de 2025;

Que, mediante Memorando N° 1260-2025-MDB/GM la Gerencia Municipal, remite la documentación obrante para proceder según las funciones de la Oficina General de Secretaría, en mérito al literal c), del artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 620-2025-MDB de fecha 30 de junio de 2025;

Que, mediante Dictamen N° 001-2025-CSCGA/MDB la Comisión de Servicios Comunes y Gestión Ambiental del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Breña, en cumplimiento de la normativa legal vigente, recomienda al pleno del concejo por Unanimidad, la aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Breña y el Servicio de Parques de Lima para el Programa de Arborización Urbana Lima Verde".

POR TANTO:

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26), artículo 20° numeral 4), y, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal con el voto unánime por parte de los miembros del concejo municipal presentes y con la votación por unanimidad referente a la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de los miembros del concejo presentes;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Breña y el Servicio de Parques de Lima para el Programa de Arborización Urbana Lima Verde".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción del convenio con eficacia anticipada al 25 de julio de 2025, el mismo que fuera aprobado por el Concejo Municipal en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR al señor Alcalde, para que mediante Resolución de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y/o modificatorias que resulten necesarias para la correcta aplicación del Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que, mediante la Gerencia de Gestión Ambiental y demás áreas competentes, ejecuten el correcto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.



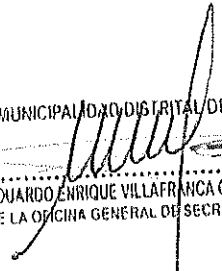
Breña

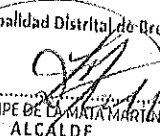
Vivamos
Bien

"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web del Estado Peruano www.gob.pe/munibrena.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Abog. EDUARDO ENRIQUE VILLAFRAÑA CIFUENTES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA

Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA CRUZ MARTÍNEZ
ALCALDE

